

## **CURSO DE ADAPTACIÓN DE DIPLOMADOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **1. Destinatarios y requisitos de acceso.**

Los estudiantes de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública (GAP) que hubieran superado todos los créditos exigidos para la obtención de dicho Título y hayan realizado los trámites para su obtención, así como quienes se hallen en posesión del mismo (por haber finalizado sus estudios con anterioridad), podrán realizar el Curso de Adaptación.

En función de la demanda existente podrá establecerse un cupo de máximo de matrículas que, **en todo caso, garantizará el acceso al mismo de la totalidad de los alumnos que hubieran finalizado sus estudios de Diplomatura en Gestión y Administración Pública en el curso anterior.**

En caso de solicitudes de matrícula diferentes a las anteriores, si se superase el cupo máximo, se establecerá como criterio de selección y preferencia **la nota media del expediente académico.**

### **2. Calendario de implantación y período de vigencia.**

Se implantará conjuntamente con el primer curso del Título de Grado, en septiembre de 2010.

Dicho Curso de Adaptación estará vigente hasta septiembre de 2013, cuando comenzará a implantarse el cuarto y último curso del Título de Grado en Gestión y Administración Pública, momento en el cual regirá el sistema general de convalidaciones.

### **3. Carga lectiva y contenido.**

El curso de adaptación, tal y como se detalla a continuación, se compone de **48 ECTS**:

- 24 ECTS se completarán con asignaturas básicas y obligatorias del Plan de Estudios de Grado en Grado en Gestión y Administración Pública, impartidas durante el primer semestre.
- 18 ECTS que corresponderán a 4 asignaturas optativas, que se impartirán en el segundo semestre. Estas asignaturas no han debido ser cursadas para la obtención de la Diplomatura.

De los créditos relativos a la optatividad se podrán reconocer hasta un máximo de 6 por la participación en: a) actividades de extensión universitaria, culturales o deportivas; b) actividades de gestión estudiantil; c) actividades solidarias y de cooperación; y, d) participación en jornadas y seminarios organizados por la Universidad. Por las actividades descritas en los apartados a), b) y c) se podrán obtener hasta un máximo de 3 ECTS.

- 6 ECTS se obtendrán mediante la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, orientado a la evaluación de competencias asociadas al Título.

Para superar el curso de adaptación los alumnos deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, preferentemente inglés, con un nivel B1 del Marco de Referencia de Lenguas Extranjeras o un nivel equivalente en cualquier otro idioma de uso generalizado en las profesiones vinculadas a la titulación, como requisito previo para defender el trabajo fin de grado.

### 3.1 Asignaturas básicas y obligatorias.

Asignaturas	ECTS	Carácter
Historia de la Administración Contemporánea	6	Básica
Teoría Política	6	Básica
Derecho internacional público	6	Obligatoria
Seguridad Social	6	Obligatoria
Trabajo Fin de Grado	6	Obligatoria
4 Optativas	18	Optativa

### 3.2 Estructura.

Semestre	Asignatura	ECTS
1º	Historia de la Administración Contemporánea	6
1º	Teoría Política	6
1º	Derecho Internacional Público	6
1º	Seguridad Social	6
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

Semestre	Asignatura	ECTS
2º	Optativa	4,5
2º	Optativa	4,5
2º	Optativa	4,5
2º	Optativa	4,5
2º	Trabajo Fin de Grado	6
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

### 3.3 Asignaturas optativas.

Todos los alumnos deben cursar y aprobar 18 ECTS de asignaturas optativas en el segundo semestre (o lo que es lo mismo, cuatro asignaturas optativas):

- elegidas entre las asignaturas optativas ofertadas en el Grado en GAP, siempre y cuando no hubieran sido cursadas asignaturas de igual o similar denominación y contenido para la obtención de la Diplomatura, ya fueran como asignaturas optativas o como de libre configuración:

Asignaturas	Créditos	Carácter
Derecho del consumidor	4,5	Optativa (Grado GAP)
Análisis y tratamiento de fuentes estadísticas	4,5	Optativa (Grado GAP)
Derecho urbanístico y vivienda	4,5	Optativa (Grado GAP)

- igualmente pueden optar entre las siguientes asignaturas optativas vinculadas al Grado en Derecho y al de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, siempre y cuando no hubieran sido cursadas asignaturas de igual o similar denominación y contenido para la obtención de la Diplomatura, ya fueran como asignaturas optativas o como de libre configuración:

Asignaturas	ECTS	Carácter
Derecho público de la Economía	4,5	Optativa (Derecho)
Hacienda Autonómica y Local	4,5	Optativa (Derecho)
Derecho de la Cooperación Internacional para el Desarrollo	4,5	Optativa (Derecho)
Procedimientos Tributarios	4,5	Optativa (Derecho)
Desarrollo y Práctica de Recursos Humanos	4,5	Optativa (RR.LL.)
Derecho Social Comunitario	4,5	Optativa (RR.LL.)

### 3.4 Acreditación Nivel B1 o Nivel Intermedio del Marco de Referencia de Lenguas Extranjeras.

Tal y como queda establecido en el Acuerdo de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio para la incorporación de competencias genéricas de la UCLM en el diseño de los planes de estudio de grado de 23 de junio de 2008, el estudiante deberá superar una prueba de nivel de dominio de una segunda lengua moderna como requisito previo para defender el Trabajo fin de Grado, que podrá ser convalidada por títulos oficiales de idiomas o certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio que acrediten un nivel equivalente, por la superación de asignaturas cursadas en programas

internacionales de intercambio o, en su caso, por la realización del trabajo fin de grado en otro idioma.

En la Universidad de Castilla-La Mancha, la acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera podrá hacerse, previamente a la finalización de los estudios, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Prueba de nivel. La Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica, realizará todos los años dos convocatorias para la realización de pruebas de las lenguas que oferta regularmente. La calificación será Apto o No apto. Estas pruebas de nivel se corresponderán con el nivel intermedio o nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de conformidad con los criterios y objetivos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de enero de 2007).

b) Cursar y aprobar, al menos, 12 créditos de asignaturas propias de la titulación impartidas en un mismo idioma extranjero.

c) Cursar y aprobar, al menos, 12 créditos de un mismo idioma extranjero impartido en la titulación realizada.

d) Por la superación de, al menos, 12 créditos en asignaturas cursadas en el marco de un programa internacional en un país con un idioma distinto al castellano.

e) Solicitar la realización y la defensa del Trabajo Fin de Grado en otro idioma.

La acreditación del nivel B1 de un idioma extranjero deberá realizarse antes de solicitar el Título de Grado por cualquiera de los medios establecidos con anterioridad.

### **3.5 Trabajo fin de Grado.**

Para superar el Curso de adaptación, los alumnos deberán desarrollar un Trabajo fin de Grado (6 ECTS).